ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVAN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 867.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/21 "SUSCRIPCIÓN A PÁGINA WEB" CON ID N° 389.748, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – ID 389748.

Asunción, 13 de julio de 2021

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"* y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 60 de fecha 6 de julio de 2021, que en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO y de conformidad al artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 concordante con el artículo 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 06/21 "SUSCRIPCIÓN A PÁGINAS WEB", a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80003866-5, por el monto mínimo de GUARANÍES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 17.500.000), y el monto máximo de GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES (G. 35.000.000), IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en el marco del referido llamado, con ID N° 389.748.".*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 1662 de fecha 08 de julio de 2021.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 867.-
13 DE JULIO DE 2021.
HOJA Nº 2

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con RUC N° 80003866-5, por el monto mínimo de **GUARANÍES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 17.500.000)**, y el monto máximo de **GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES (G. 35.000.000)**, IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en el marco del referido llamado, con ID N° 389748.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.748, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2022, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo **CONTRATO ABIERTO** para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas